

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO
LOCAL DEL DÍA 22 DE DICIEMBRE DE 2.008**

En la Sala de Juntas del Excmo. Ayuntamiento de Berja (Almería), siendo las quince horas treinta minutos del día veintidós de diciembre de dos mil ocho, se reunieron bajo la Presidencia de la Primer Teniente de Alcalde D^a. María Luisa Cruz Escudero, por ausencia justificada del Sr. Alcalde Presidente D. Antonio Torres López, al objeto de celebrar en segunda convocatoria, la sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local, los siguientes Concejales:

D. Antonio Álamo Alonso
D^a. Cecilia Martín Villegas

No asisten, pero se excusan:
D. Domingo López Maldonado
D. José Carlos Lupión Carreño

Actúa como Secretaria D^a. María Isabel Guillén Godoy, Secretaria Acctal., del Excmo. Ayuntamiento de Berja, por ausencia justificada de la titular, D^a. Gracia María Quero Martín, que da fe del acto. También asiste, de orden de la Presidencia la Sra. Interventora Municipal D^a. Dolores del Pilar González Espinosa.

Existiendo quórum legal suficiente para la constitución de la Junta de Gobierno Local, en segundo convocatoria de conformidad con el art. 113.1.c).

Las incidencias que se produjeron durante la sesión fueron las siguientes, cuando son las quince horas y cuarenta minutos, abandona la Sala de Juntas la Primer Teniente de Alcalde, que actúa de Presidenta, D^a. María Luisa Cruz Escudero, cuando se iba a tratar el punto noveno del orden del día relativo a los mandamientos de pago a justificar, por ser parte interesada en el asunto, asumiendo la Presidencia la segunda Teniente de Alcalde, D^a. Cecilia Martín Villegas, reintegrándose a la sesión finalizado el punto cuando eran las quince horas y cuarenta y cinco minutos.

Abierto el Acto por la Presidencia se procede al estudio y deliberación de los asuntos incluidos en el Orden del Día y que fueron los siguientes:

1º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 15 DE DICIEMBRE DE 2.008.

Por la Presidencia se pregunta a los Sres. Concejales si desean hacer alguna observación al Acta de la sesión ordinaria de fecha 15 de diciembre de 2.008, no haciéndose ninguna manifestación, el acta queda aprobada por unanimidad de los asistentes.

2º.- OBRAS MAYORES

2.1.- Expte. 112/06. Modificado. De Hermanos Osorio Romero, con C.I.F. núm. **B-04545950**, y en su representación D^a. Rosalía Más Cabrera, con D.N.I. núm. 27.530.375-L y cuyas demás circunstancias personales obran en la solicitud de referencia de fecha 11 de diciembre de 2.008 y domicilio a efectos de notificaciones en **Avenida José Barrionuevo Peña núm. 47 de Berja** que interesa autorización para llevar a cabo obras de legalización consistentes en **modificación de locales sin uso pasando de dos a tres** en la licencia concedida para 9 viviendas, 2 locales sin uso, garaje y demolición, en **Ctra. de Adra, esquina C/ Triana** de este término municipal conforme al proyecto modificado redactado por el Arquitecto D. Antonio José Alamo Baños y visado final de obras con visado colegial de fecha 21 de noviembre de 2.008, según el informe del Arquitecto Técnico Municipal no existe modificación en el presupuesto original de las obras.

Vistos los informes técnicos, que se emiten en sentido favorable a la concesión de la licencia; visto igualmente el informe propuesta emitido por el Técnico de Administración General, y al amparo de lo dispuesto en los artículos 169 y 171 de la Ley 7/2002, de 17 de Diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía y Ley 8/07 del Suelo, y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía, mediante Decreto de fecha 20 de junio de 2.007, los asistentes por unanimidad, acordaron:

Conceder licencia urbanística para la legalización de las obras descritas en la solicitud, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero.

2.2.- Expte. 304/08. De **D. José Villegas Guillén**, con D.N.I. núm. **18.111.972-R** y cuyas demás circunstancias personales obran en la solicitud de referencia de fecha 6 de noviembre de 2.008 y domicilio a efectos de notificaciones en **C/ Juan Ramos Vallecillos núm. 7 de Berja (Almería)** que interesa autorización para llevar a cabo obras de construcción de almacén agrícola de 120,00 m² en parcela de su propiedad ubicada en Paraje “Ramal Alto Alcaudique”, Polígono 65, Parcela 55 de este término municipal, conforme al proyecto redactado por el Ingeniero Técnico Agrícola D. Francisco Medina Robles, y visado colegial de fecha 24 de septiembre de 2.008, al que se acompaña el preceptivo estudio básico de Seguridad y Salud en las obras de construcción en el que se incluye el estudio de gestión de residuos y cuyo presupuesto de ejecución material asciende a la cantidad de 22.723,06 € según el informe del Arquitecto Técnico Municipal.

Asimismo aporta copia de la escritura de compraventa a favor de D. José Francisco Villegas Guillén y D^a María Trinidad Ortiz Pérez, otorgada ante el Notario D. Fernando Tenorio Blanco el 22 de noviembre de 2.006, con número de protocolo 1.817, en la que se describen las fincas en las que se pretende llevar a cabo la construcción, de la siguiente forma:

1. Rústica: Un trozo de tierra de riego de la Fuente de Alcaudique, situado en el barrio del mismo nombre, término de Berja, en el Brazal Alto, que está plantado de parras de uva de embarque. Linda: Levante, tierras de D. Pedro González Joya; hoy finca que después se describe; Poniente, camino de Santa Muña llamado también de Balerma; Sur, parte de Don José Cruz Padilla; Norte, herederos de Antonio Figueredo y además en parte José González y Concepción Requena. Tiene de cabida..., según reciente medición la superficie de 3.330,90 m². Inscrita al libro 415, tomo 1906, folio 52, finca 18433-N, inscripción 4^a.
2. Rústica: Un haza de tierra de riego de la Fuente de Alcaudique, sita en el paraje del Brazal Alto,.... y según reciente medición la superficie es de 3.603,38 m². Linda: Norte, tierras de D. José González y D^a. Concepción Requena, y en parte Antonio Figueredo;

Este, otras de D. Francisco Martín, hoy Pedro González Joya; Sur y Oeste, otras de D^a. Gádor González, hoy Sur, José Cruz Padilla; y Oeste, Finca anteriormente descrita. Inscrita al libro 415, tomo 1906, folio 55, finca 24573-N, inscripción 3^a.

Vistos los informes técnicos, que se emiten en sentido favorable a la concesión de la licencia; visto igualmente el informe propuesta emitido por el Técnico de Administración General, y al amparo de lo dispuesto en los artículos 169 y 171 de la Ley 7/2002, de 17 de Diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía y Ley 8/07 del Suelo, y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía, mediante Decreto de fecha 20 de junio de 2.007, los asistentes por unanimidad, acordaron:

1º.- Conceder la licencia urbanística para realizar las obras descritas en la solicitud, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero.

2º.- Condicionar la licencia al cumplimiento de las prescripciones generales que figuran en las Normas Urbanísticas del Municipio de Berja y a las particulares siguientes:

a) Que se aporte por el promotor Estudio de Seguridad y Salud realizado por técnico competente, si en fase de ejecución del proyecto, concurren alguno de los supuestos previstos en los apartados b) y c) del núm. 1 del art. 4 del R.D. 1627/97 de Seguridad y salud en las Obras de Construcción.

b) Que la carga de la edificabilidad de la presente construcción grave las fincas registrales 18433-N y 24573-N, por lo que ambas fincas quedan afectadas a la presente construcción.

3º.- De conformidad con lo dispuesto en la norma II.6 del Texto Refundido de las Normas Subsidiarias de 15 de diciembre de 1998, la licencia de obras caducará a los seis meses de su concesión, si dentro del mencionado plazo no hubiera dado comienzo la realización de la obra amparada por la licencia, una vez iniciadas las obras no podrán interrumpirse por un plazo superior a tres meses y deberán quedar finalizadas antes de seis meses.

4º.- El comienzo de las obras realizadas al amparo de la presente licencia requerirá comunicación previa al Ayuntamiento con al menos diez días de antelación.

5º.- Aprobar la liquidación provisional de conformidad con las Ordenanzas Fiscales y la Legislación Reguladora de las Haciendas Locales en los siguientes términos:

Impuesto sobre Construcciones Instalaciones y Obras:

BASE IMPONIBLE: 22.723,06 € Tipo Gravamen: 2,8%

Liquidación: 636,25 €

Ingresado Anteriormente: 636,25 €

Deuda Pendiente:..... 0 €

Tasa por licencia urbanística

BASE IMPONIBLE: 22.723,06 € Tipo Gravamen: 0,94%

Liquidación: 213,60 €

Ingresado Anteriormente: 213,60 €

Deuda Pendiente: 0 €

3º.- ASUNTOS SOCIALES.

3.1.- AYUDA ECONÓMICA FAMILIAR.

3.1.1.- De **D^a. María Soledad Ruiz Peregrina**, con D.N.I. núm. 8.909.307 y con domicilio en C/ Los Callejones núm. 2 de esta localidad, que solicita una ayuda económica familiar, visto el informe desfavorable de los servicios sociales comunitarios en el que se indica que no acepta el Proyecto de Intervención propuesto, los asistentes, por unanimidad y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto de fecha 20 de junio de 2.007, acordaron informar desfavorablemente la concesión de la ayuda solicitada.

3.1.2.- De **D^a. Montserrat Gómez Cortés**, con D.N.I. núm. 75.269.963-W y con domicilio en C/ El Laurel núm. 3 de esta localidad, que

solicita una ayuda económica familiar, visto el informe desfavorable de los servicios sociales comunitarios en el que se indica que no reúne los requisitos para acceder al recurso, los asistentes, por unanimidad y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto de fecha 20 de junio de 2.007, acordaron informar desfavorablemente la concesión de la ayuda solicitada.

3.2.- AYUDA DE INSERCIÓN SOCIAL.

3.2.1.- De D^a. Luisa Más González, con D.N.I. núm. 34.838.488-C y con domicilio en C/ Doctor Caba núm. 1-1º-A de esta localidad, que solicita una ayuda de inserción social, para gastos de transporte por estudios de una hija, visto el informe favorable de los servicios sociales comunitarios, los asistentes, por unanimidad y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto de fecha 20 de junio de 2.007, acordaron informar favorablemente la concesión de la ayuda solicitada, siendo la aportación municipal de 157,5 Euros y solicitando de la Excma. Diputación Provincial la cantidad de 192,5 Euros.

3.3.- PROGRAMA DE AYUDA A DOMICILIO.

3.3.1.- Por los Servicios Sociales Comunitarios se comunican las siguientes incidencias en la prestación del servicio de ayuda a domicilio:

La baja definitiva en la prestación del servicio por fallecimiento con fecha 11 de diciembre de 2.008 de D^a. **Concepción Román Ortega**.

La baja definitiva en la prestación del servicio por renuncia al contar con apoyo sociofamiliar suficiente con fecha 16 de diciembre de 2.008 de D. **Angel Lupión Maldonado**.

Los asistentes, por unanimidad, y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto de fecha 20 de junio de 2.007, acordaron su enterado.

3.3.2.- Por los Servicios Sociales Comunitarios se comunican las variaciones en el servicio de ayuda a domicilio que se prestará a través de la Ley de dependencia y que es la siguiente:

De **D^a. María Pilar Maldonado Morillas**, con D.N.I. núm. 75.187.185-D y domicilio en C/ San Tesifón núm. 21-2 de esta localidad, por un total de horas al mes de 22, siendo el coste total del servicio de 143 Euros, corriendo a cargo la misma de la Excm. Diputación Provincial de Almería.

Los asistentes, por unanimidad, y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto de fecha 20 de junio de 2.007, acordaron su enterado.

3.3.3.- Por los Servicios Sociales Comunitarios se comunican las variaciones en el servicio de ayuda a domicilio que se prestará a través de prestación básica de servicios sociales comunitarios y que es la siguiente:

De **D. Francisco Vázquez Sevilla**, con D.N.I. núm. 27.028.160-D y domicilio en Las Viñillas núm. 1 de San Roque de esta localidad, por un total de horas al mes de 61, siendo el coste total del servicio de 793,50 Euros, siendo la aportación del usuario de 45,78 euros al mes, de la Excm. Diputación Provincial de 409,98 euros y del Ayuntamiento de 335,44 euros. Los asistentes, por unanimidad, y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía, mediante Decreto de fecha 20 de junio de 2.007, acordaron aprobar la variación en el servicio de ayuda a domicilio solicitado.

4º.- PROPUESTA DE DESIGNACIÓN DE ABOGADOS Y PROCURADORES PARA EL PROCEDIMIENTO ORDINARIO 1078/2008.

Por la Presidencia, se dio cuenta de la propuesta realizada por la Alcaldía, en relación al expediente de referencia y resultado:

Visto la cédula de Emplazamiento que ha tenido entrada en el Registro Municipal con fecha 18 de diciembre de 2.008, por el que el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número 1 de Almería, en resolución dictada en procedimiento ordinario 1078/2008 Negociado: CG, instado por Climo

Cubierta SA, contra el acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento de Berja consistente en la propuesta para el inicio de la resolución del contrato de obra de ejecución de un espacio escénico en la citada localidad con número de expediente C/15/04 de fecha 1/10/2008.

Vista la necesidad de nombrar Letrados y Procuradores para la defensa y representación de este Ayuntamiento.

Atendido el informe de Secretaría en el sentido de que, a tenor del artículo 551.3 de la Ley Orgánica del Poder Judicial 6/1.985, de 1 de julio, en la nueva redacción que le ha sido dada por la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre, 220 y 221 del R.O.F.R.J.E.L., la Corporación podrá conferir su defensa y representación en el presente caso a colegiado que libremente designe (551.3 de la Ley Orgánica 6/1.985) siguiendo los trámites legales oportunos.

Considerando que es competencia de la Junta de Gobierno Local el ejercicio de las acciones administrativas en defensa del Ayuntamiento de acuerdo con el Decreto de delegación de competencias de fecha 20 de junio de 2007 y el acuerdo de Pleno de 29 de junio de 2007, los asistentes, por unanimidad, adoptaron el siguiente acuerdo:

Primero.- Designar, en el recurso contencioso administrativo mencionado anteriormente a la Procuradora de los Tribunales de Almería D^a. María Luisa Alarcón Mena, a la Procuradora de los Tribunales de Granada D^a. María Jesús Merlos Espinel, a la Procuradora de los Tribunales de Madrid D^a. María Luisa Sánchez Quero y a la Letrada del Colegio de Abogados de Almería D^a. Ana Caracoche Carvajal, con facultades una y otras para sustituir los poderes en favor de otros procuradores y abogados si fuera preciso.

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo a la abogada y procuradoras designadas.

Tercero.- Dar cuenta de este acuerdo a la Comisión Informativa de Urbanismo, Contratación y Relaciones con la EATIM de Balanegra en la primera sesión que se celebre.

5º.- SOLICITUD DE SUBVENCIÓN PARA LA ILUMINACIÓN DE BARRIOS.

Por la Presidencia, se dio cuenta de la propuesta realizada por la Alcaldía, en relación al expediente de referencia y resultado:

Conforme a la Orden de 11 de abril de 2007 por la que se establecen las bases reguladoras de un programa de incentivos para el desarrollo energético sostenible de Andalucía y se efectúa su convocatoria para el año 2007 (BOJA nº 81 de 25/04/2007), modificada por la Orden de 22 de noviembre de 2007 (BOJA nº 234 de 28/11/2007).

De acuerdo con el artículo 11.2.1.1, el objeto de los incentivos es la Reducción del consumo energético.

En consecuencia con lo anterior, y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto de fecha 20 de junio de 2.007, los asistentes, por unanimidad, adoptaron el siguiente acuerdo:

Primero: Acogerse a la Convocatoria para el otorgamiento de subvenciones de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa en base a la Orden de 11 de abril de 2007 por la que se establecen las bases reguladoras de un programa de incentivos para el desarrollo energético sostenible de Andalucía y se efectúa su convocatoria para el 2007, modificada por la Orden de 22 de noviembre de 2007.

Segundo: Solicitar una ayuda a la Consejería de Innovación Ciencia y Empresa para la realización de la Iluminación de Barrios, por importe de 93.350,13 euros, donde el presupuesto total es 186.700,26 euros.

Tercero: Remitir este acuerdo a la Delegación Provincial de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa.

6º.- APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ARQUITECTURA (EXPTE.: C/30/08).

Por la Presidencia se dio cuenta de la propuesta realizada por la Concejal Delegada de Contratación en relación al expediente de referencia y resultando:

Mediante Providencia de fecha 27 de octubre de 2008 se dispuso el inicio de procedimiento negociado con base en los artículos 155 d) y 161.2 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, para adjudicar el servicio de arquitectura.

Dada cuenta del expediente tramitado en el que se contiene el correspondiente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y de prescripciones técnicas y demás documentación, mediante procedimiento negociado de conformidad con lo establecido en el artículo 155 d) y 161.2 LCSP.

En consecuencia con lo anterior y considerando lo preceptuado en el artículo 94.1 y la Disposición Adicional segunda de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto de fecha 20 de junio de 2.007, los asistentes, por unanimidad, adoptaron el siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, así como el resto del expediente de contratación del servicio de arquitectura, para el Ayuntamiento de Berja.

Segundo.- Autorizar un gasto de cincuenta y nueve mil novecientos ochenta euros (59.980,00 €), presupuesto máximo de la contratación, con cargo a la partida 432.227.06 que se habilitará en el presupuesto municipal para el ejercicio de 2.009.

Tercero.- Disponer la apertura del mencionado procedimiento de adjudicación solicitando oferta a un mínimo de tres empresas/empresarios para que presenten la proposición correspondiente, dejando constancia de todo ello en el expediente.

7º.- ADJUDICACIÓN DEFINITIVA DEL SERVICIO DE ACTUALIZACIÓN CATASTRAL DEL AYUNTAMIENTO DE BERJA. (EXPTE.: C/20/08).

Por la Presidencia se dio cuenta de la propuesta realizada por la Concejal Delegada de Contratación en relación al expediente de referencia y resultando:

Adjudicado provisionalmente el servicio de actualización catastral del Ayuntamiento de Berja a D. Baldomero Sagarra Robles, con D.N.I. núm. 27.268.341-R, por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 17 de noviembre de 2.008, por el mismo se ha aportado la documentación señalada en la misma.

En consecuencia con lo anterior y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 135.4 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto de 20 de junio de 2.007, los asistentes, por unanimidad, adoptaron el siguiente acuerdo:

Primero.- Elevar a definitiva la adjudicación provisional del servicio de actualización catastral del Ayuntamiento de Berja a D. Baldomero Sagarra Robles, con D.N.I. núm. 27.268.341-R, por un precio de 25.776,- Euros, IVA excluido.

Segundo.- Notificar al adjudicatario definitivo este acuerdo, así como que deberá proceder a la formalización del contrato en documento administrativo en el plazo de 10 días hábiles a contar desde el siguiente a la notificación de este acuerdo.

Tercero.- Este acuerdo se publicará en el perfil del contratante del Ayuntamiento de Berja.

8º.- ACEPTACIÓN RENUNCIA A LA CONCESIÓN DEL PUESTO N° 57 DE LA PLAZA DE ABASTOS.

Por la Presidencia se dio cuenta de la propuesta realizada por la Concejal Delegada de Contratación en relación al expediente de referencia y resultando:

Por D. José Javier Medina Barranco, con D.N.I. núm. 53.707.710-L, y domicilio a efectos de notificaciones en C/ Camino de Ronda núm. 3 de Berja, se ha solicitado la aceptación a la renuncia del puesto núm. 57 de la Plaza de Abastos, así como la devolución de la garantía definitiva.

La Junta de Gobierno Local, en sesión de fecha 14 de julio de 2.008, adjudicó la concesión del puesto núm. 57 para el desempeño de despacho de pan.

La concesión se formalizó en documento administrativo el 21 de julio de 2.008.

Para responder del cumplimiento de las obligaciones derivadas de la concesión el adjudicatario constituyó a favor del Ayuntamiento una garantía por importe de 660,00 €. (nº operación 320080001180).

Se ha emitido informe favorable de la Secretaria de fecha 17 de diciembre, así como del técnico municipal de fecha 18 de diciembre de 2008.

A la vista de lo anterior y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto de fecha 20 de junio de 2.007, propongo a la Junta de Gobierno Local, la adopción del siguiente acuerdo:

Primero.- Aceptar la renuncia de D. José Javier Medina Barranco, a la concesión del puesto de la Plaza de Abastos núm. 57, destinado a la actividad de despacho de pan.

Segundo.- Proceder a la devolución de la fianza de la garantía definitiva por importe de 660,00 €, a la vista de que no se han producido daños en el mencionado puesto.

Tercero.- Se de traslado del presente acuerdo, al interesado con indicación de los recursos que procedan y a la Intervención y Tesorería Municipales a los efectos oportunos.

9°.- MANDAMIENTOS DE PAGO A JUSTIFICAR.

Por la Presidencia se dio cuenta de la propuesta realizada por la Concejal Delegada de Contratación en relación a la justificación de distintos Mandamientos de Pago y resultando

1°.- Presentados documentos justificativos de órdenes de pago expedidas con el carácter de a justificar, cuyos perceptores, cuantías y Mandamientos de Pago se relacionan más abajo.

2°.- Considerando lo dispuesto en el artículo 190 de la LRHL aprobada por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, el art. 72 del R.D. 500/90 y art. 41c) del R.J.F.H.N.

3°.- Resultando que los perceptores de fondos librados a justificar deberán rendir ante la Intervención cuenta justificativa de dichos gastos acompañando facturas y documentos que justifiquen las mismas.

4°.- Resultando que cuando no se justifiquen la totalidad de los fondos recibidos se procederá al reintegro de los percibidos en exceso acompañando a dicha cuenta justificante del ingreso efectuado.

En consecuencia con lo anterior y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto de fecha 20 de junio de 2.007, los asistentes, por unanimidad, acordaron:

Primero.- Declarar que las siguientes órdenes de pago, expedidas con el carácter de a justificar, han sido debidamente justificadas mediante la aportación de facturas, aprobándose la presente justificación:

PERCEPTOR	N° OPERACIÓN	IMPORTE/€
MARÍA LUISA CRUZ ESCUDERO	320080001188	4.000,00
MARÍA LUISA CRUZ ESCUDERO	320080002484	3.000,00

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención Municipal a los efectos oportunos.

10º.- FACTURAS.

Presentados documentos justificativos de obras y servicios prestados por terceros a este Ayuntamiento cuyo nominal es superior a tres mil euros.

Resultando que cumplen con los requisitos de procedimiento de contratación correspondiente a las mismas, regulados en la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

Considerando lo dispuesto en el artículo 185 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo en relación con el artículo 21.1 letras f) y ñ) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, atribuyendo la competencia en la Alcaldía para la adopción de este acuerdo.

En consecuencia con lo anterior y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto de fecha 20 de junio de 2.007, los asistentes, por unanimidad, acordaron:

Primero.- Aprobar la autorización disposición y reconocimiento de los gastos imputables al Presupuesto de gastos del Excmo. Ayuntamiento de Berja por el nominal y demás datos identificativos que se expresan a continuación:

Nº ENTRADA	Nº DE DTO.	FECHA DTO.	IMPORTE TOTAL	NOMBRE
2008/1798	84	03/11/2008	4.233,74	VILLEGAS MATEO DIEGO M
2008/1800	86	03/11/2008	3.918,41	VILLEGAS MATEO DIEGO M
2008/1819	976	15/11/2008	9.383,24	HORMIGONES GESTMAT S.L.
2008/1842	012/2008	27/11/2008	5.580,76	SALMERON PARRILLA NICOLAS J
2008/1882	94	01/12/2008	15.545,39	VILLEGAS MATEO DIEGO M

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención Municipal y al interesado, con indicación de los recursos que procedan.

11º.- ASUNTOS DE URGENCIA.

Declarada la urgencia, por unanimidad de los presentes, de conformidad con lo dispuesto en el art. 83 del R.O.F., la Junta de Gobierno Local, entró a conocer del siguiente asunto:

PROPUESTA DE APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE ARRENDAMIENTO DE LOCAL CON DESTINO A LA IMPLANTACIÓN DE CENTRO DE ACCESO PÚBLICO A INTERNET DENTRO DEL PROGRAMA GUADALINFO.

Por la Presidencia se dio cuenta de la propuesta realizada por la Concejal Delegada de Contratación en relación al expediente de referencia y resultando:

Mediante Providencia de fecha 17 de diciembre de 2008 se dispuso el inicio de procedimiento negociado en base a lo establecido en la Ley 7/1999, de 29 de septiembre de Bienes de las Entidades Locales Andaluzas y Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, para adjudicación mediante procedimiento negociado, sin publicidad previa el arrendamiento de un local.

Dada cuenta del expediente tramitado en el que se contiene el correspondiente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y de prescripciones técnicas y demás documentación, mediante procedimiento negociado, sin publicidad previa, de conformidad con lo establecido en el artículo 10.2. c) LBELA en relación con el 161.2 LCSP.

Se ha emitido el preceptivo informe jurídico de fecha 19 de diciembre de 2008.

Visto el informe emitido por la Intervención Municipal y no obstante el sentido del mismo, considerando lo preceptuado en la Disposición Adicional segunda de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto de fecha 20 de junio de 2.007, los asistentes, por unanimidad, adoptaron el siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, de prescripciones técnicas así como el resto del expediente de contratación que habrán de regir en la contratación del arrendamiento de local con destino a Centro de acceso público a Internet dentro del Programa Guadalinfo.

Segundo.- Aprobar el expediente de contratación, debiendo tramitarse con carácter ordinario y disponer la apertura del procedimiento de adjudicación mediante procedimiento negociado, si publicidad, previa. Debido

a la imposibilidad de promover la concurrencia se solicitará oferta sólo a BERAL, S.L., con C.I.F. núm. B-04445953.

Tercero.- Autorizar un gasto de doce mil euros (12.000,00 €) más IVA, coste previsto del mencionado contrato que será con cargo a la partida 121.202.00 del presupuesto municipal.

12º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.- No se formularon.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia, se levanta la sesión cuando son las quince horas y cincuenta minutos del indicado día de todo lo cual yo, la Secretaria Acctal., doy fe.

LA ALCALDESA ACCTAL.

LA SECRETARIA ACCTAL.